



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210014181 de fecha 1 de marzo de 2021, referente a la designación de los miembros de Jurado Ad Hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; que en el Capítulo II, Art. 13º, ítem k) y en el punto 1 del Anexo 01, señala “El Jurado Ad Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los estudiantes que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (2) asignaturas y que en total no exceden los doce (12) créditos”;

Que el alumno de la Escuela Profesional de Economía, Jorge Luis Villaorduña Vergara, con código de matrícula N.º 10120032, solicita rendir examen por Jurado Ad Hoc del curso Lenguaje y Redacción, que le falta aprobar para completar su plan de estudios;

Que con Oficio N.º 000122-2021-D-FCE/UNMSM, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, señala que el interesado cumple con los requisitos;

Que con Oficio N.º 000057-2021-DALIN-FLCH/UNMSM, el Director del Departamento Académico de Lingüística, designa a los miembros del Jurado Ad Hoc, y;

El Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1. Autorizar al alumno Jorge Luis Villaorduña Vergara, con código de matrícula N.º 10120032, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, para que rinda el examen por la modalidad de Jurado Ad Hoc del curso que desaprobó (y/o no se matriculó).
2. Nombrar a los docentes miembros del Jurado Ad Hoc para evaluar al alumno, en el curso que se indica:

Código	Asignatura	Docente	Cargo
A05206	Lenguaje y Redacción	Mg. Luis Alberto Mamani Quispe	Presidente
		Mg. María Mercedes Gonzales Rodriguez	Miembro

3. Encargar a la Escuela Profesional y al Departamento Académico de Lingüística el cumplimiento de la presente resolución de decanato.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

GER/jmh

